

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.911/17

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 10 horas en el lugar denominado Camino del Soto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro, a 3 de agosto de 2017.

El Alcalde en funciones, *Germán Mateos Blázquez*.